

# Código de Conducta para Socio de Negocios.

Clave:	PL00FNZ12
Fecha de revisión:	30/06/2021
Fecha de Elaboración:	24/06/2020
Revisión:	1
Página:	1 de 7

#### 1. OBJETIVO:

Delimitar los estándares mínimos que Securitas requiere que sus Socios de negocios cumplan al conducir operaciones con nosotros.

#### 2. ALCANCE:

Este Código aplica a todos los subcontratistas y Socios de negocios de Securitas (conjuntamente referidos como los "Socios de negocios"). Para efectos de este Código, Socios de negocios incluirá prestadores de servicios, consultores, intermediarios y partes similares que representen y/o provean bienes o servicios a Securitas.

#### 3. DEFINICIONES

Código: Socios de negocios de negocio: Código de Conducta para Socio de Negocios Subcontratistas y Socios de negocios de Securitas (Socios de negocios) incluye prestadores de servicio, consultores, intermediarios y partes similares que representen y/o provean bienes o servicios a Securitas.

#### 4. LINEAMIENTO:

### a) ¿Por qué un código de conducta para socio de negocios?

En Securitas, ostentamos un fuerte énfasis en la ética, integridad y cumplimiento. Nos esforzamos para conducir siempre nuestro negocio de una manera sustentable y alineada con nuestros valores fundamentales, *Integridad, Eficacia y Servicio*. Estamos comprometidos en mantener los estándares más altos de integridad y cumplimiento con las leyes, reglas, reglamentos y cualesquier códigos de conducta en las jurisdicciones donde operamos.

Grupo Securitas es suscriptor del Pacto Mundial de Naciones Unidas ("United Nation's Global Compact") así también apoyamos y respetamos los principios determinados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas ("United Nation's Universal Declaration of Human Rights"), la Declaración sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo ("International Labour Organization's Declaration on Fundamental Principles and Rights at Work") y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales ("OECD's Guidelines for Multinational Enterprises"). Reconocemos nuestra responsabilidad de promover y observar dichos principios al conducir nuestro negocio global.



# Código de Conducta para Socio de Negocios.

CI	ave:	PL00FNZ12
Fecha d	e revisión:	30/06/2021
	ha de oración:	24/06/2020
Rev	risión:	1
Pá	gina:	2 de 7

Este Código de Conducta para Socio de Negocios (el "**Código**") delimita los estándares mínimos que Securitas requiere que sus Socios de negocios cumplan al conducir operaciones con nosotros. Los estándares determinados en este Código están basados en tratados y acuerdos internacionalmente reconocidos.

b) El código de conducta para socio de negocios aplica a todos los proveedores, subcontratistas, y socios de negocios de Securitas.

Este Código aplica a todos los proveedores, subcontratistas y Socios de negocios de Securitas, (conjuntamente referidos como los "**Socios de negocios**"). Para efectos de este Código, Socios de negocios incluirá prestadores de servicio, consultores, intermediarios y partes similares que representen y/o provean bienes o servicios a Securitas.

Se requiere de los Socios de negocios observen y den cumplimiento con las leyes, reglamentos y estándares de la industria aplicables, así como a los estándares determinados en este Código.

Todos los permisos, licencias, aprobación y registros requeridos por la ley deberán de estar en regla.

Es responsabilidad de cada Socio de Negocios dar cumplimiento a los requerimientos de este Código así como transmitir estos requerimientos a sus propios Socios de negocios, empleados, oficiales, directores o representantes autorizados sin excepción, para todos los tratos y transacciones que involucren a Securitas. Cada Socio de negocios absorberá el costo asociado con el cumplimiento de este Código.

Para la selección, conservación y evaluación de Socios de negocios se considerará el cumplimiento diligente y consistente a las disposiciones de este Código de Conducta.-

En ningún caso los Socios de negocios darán cumplimiento a cualquier orden, requerimiento o instrucción que pueda implicar un incumplimiento o infracción a las disposiciones de este Código de Conducta y en su caso, deberá reportar de acuerdo al punto 3 de este Código.

Si un Socio de negocio fallara en dar cumplimiento al Código y dicho incumplimiento no fuera insignificante, Securitas se reserva el derecho de dar por terminado el contrato y su relación de negocio, sin perjuicio de cualesquier otros derechos y recursos que tenga a su disposición. En caso de que el incumplimiento sea identificado por el Socio, este último deberá de informar a Securitas de lo anterior sin demora alguna.



# Código de Conducta para Socio de Negocios.

Clave:	PL00FNZ12
Fecha de revisión:	30/06/2021
Fecha de Elaboración:	24/06/2020
Revisión:	1
Página:	3 de 7

### c) Háganos saber

Socios de negocios y empleados, directores y representantes deberán reportar incidentes de incumplimiento a este Código. Los Socios de negocios deberán de tener mecanismos de quejas adecuados en vigor para efectos de dichos reportes y deberán de asegurarse que los asuntos serán presentados de buena fe sin temor a represalias.

Violaciones a este Código también podrán ser reportadas directamente a Securitas a través de *Línea de Integridad de Securitas* en <a href="www.securitasintegrity.com">www.securitasintegrity.com</a> o vía e-mail a <a href="mailto:integrity@securitas.com">integrity@securitas.com</a>, <a href="mai

### d) Derechos humanos y condiciones de trabajo, salud y seguridad

Securitas apoya y respeta la protección de derechos humanos internacionalmente proclamada y se espera lo mismo de nuestros Socios de negocios. Los Socios de negocios deberán de asegurarse de no ser cómplices de cualquier abuso de derechos humanos.

Los Socios de negocios tienen estrictamente prohibido proporcionar empleo a personas menores de edad, esto es, la minoría de edad de acuerdo con las leyes locales o la edad de terminación de la escolaridad obligatoria o quince años, lo que resulte mayor. Si trabajadores jóvenes entre la edad de 15 y 18 años están permitidos por la ley, éstos no podrán ser empleados para cualquier trabajo inseguro, peligroso o pesado.

Los Socios de negocios tienen estrictamente prohibido involucrarse en o tolerar formas de esclavitud moderna y explotación, incluyendo trabajos forzados, coaccionados, obligados o con ataduras, así como trata de personas. Esto significa no involucrarse en o tolerar restricciones de movimiento, confiscación de documentos de identidad, tarifas de reclutamiento excesivas, servidumbre por deuda, retención de pagos, violencia o cualquier otra forma de explotación o abuso.

Los Socios de negocios deberán contar con los términos y condiciones por escrito y claros para sus empleados. Deberán de cumplir con las leyes aplicables respecto de las horas de trabajo y reglas de descanso, deberán de pagar de manera oportuna salarios y beneficios que cumplan o excedan los estándares legales mínimos, acuerdos colectivos de negociación o estándares apropiados de la industria prevaleciente.

Securitas respeta los derechos de todos los trabajadores que elijan ser representados por un sindicato para efectos de acuerdos colectivos de negociación y para crear o unirse a sindicatos o asociaciones



# Código de Conducta para Socio de Negocios.

Clave:	PL00FNZ12
Fecha de revisión:	30/06/2021
Fecha de Elaboración:	24/06/2020
Revisión:	1
Página:	4 de 7

de trabajadores de su elección, de conformidad con las leyes y principios locales, incluyendo el respeto

a la libertad de reunión pacífica y de asociación, y ningún empleado deberá de estar en riesgo de ser acosado o se hayan tomado represalias en su contra por el ejercicio de estos derechos. Securitas espera que sus Socios de negocios realicen lo mismo.

Los Socios de negocios deberán de establecer un ambiente de trabajo sano y salvo. Se espera de los Socios de negocios que mantengan un sistema adecuado diseñado para prever lesiones y enfermedades relacionadas al trabajo así también sus empleados deberán de recibir entrenamiento, instrucciones y equipo en salud y seguridad.

Securitas es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y todos los empleados deberán de ser tratados y deberán tratar a otros de manera justa e igualitaria, libre de cualquier tipo de discriminación y forma de acoso. Securitas espera que sus Socios de negocios promuevan diversidad e igualdad de oportunidad y defender la eliminación de la discriminación en el empleo y profesión.

### e) Ética de negocio

Securitas insiste en la honestidad, integridad y justicia y, estamos fuertemente comprometidos en defender y promover los estándares de negocio más altos en los aspectos de nuestro negocio. Se espera que todos los Socios de negocios conduzcan su operación de una manera honesta e íntegra y no deberán de participar en cualesquier transacciones y prácticas injustas, incluyendo conductas anticompetitivas.

Securitas tiene cero tolerancia a todas las formas de corrupción y soborno. Los Socios de negocios no deberán de buscar, aceptar o retener ventajas del negocio basadas en conductas ilegales, impropias o poco éticas. Se requiere que no acepten cualesquier tipos de prácticas o pagos corruptos y se espera de éstos que mantengan un sistema adecuado de prevención de corrupción, incluyendo una política anticorrupción por escrito, misma que refleje cuando menos los compromisos de este Código.

Los Socios de negocios no deberán de proporcionar regalos, viajes, comidas o entretenimientos a Securitas en ninguna situación que pudiese influenciar, o aparentar una influencia, cualquier decisión del empleado en relación con el Proveedor. Según lo requieran las circunstancias del caso, los Socios de negocios podrán proporcionar regalos, comidas o entretenimientos modestos a los empleados de Securitas si lo anterior no implica violación alguna a cualquier ley y éstos no fueren en efectivo o equivalentes de efectivo, frecuentes o caros, y fueren consistentes con las prácticas habituales del negocio. Los Socios de negocios deberán reflejar exactamente cualesquier regalos, comidas o entretenimientos en sus libros y registros.

Los Socios de negocios no deberán de participar en, facilitar o apoyar el lavado de dinero y



# Código de Conducta para Socio de Negocios.

Clave:	PL00FNZ12
Fecha de revisión:	30/06/2021
Fecha de Elaboración:	24/06/2020
Revisión:	1
Página:	5 de 7

financiamiento terrorista.

Los Socios de negocios deberán de establecer sistemas para prevenir violaciones de la ley de competencia y no ser participe en cualquier manipulación de ofertas, fijación de precios, actividad de carteles o comercio de información privilegiada.

Se requiere de los Socios de negocios que den cumplimiento con las reglas de sanciones comerciales aplicables, incluyendo aquellas publicadas por las Naciones Unidas, los Estados Unidos de América y la Unión Europea.

Los Socios de negocios deberán de proteger la privacidad de los empleados, representantes de clientes, representantes de Socios de negocios de negocios y otros individuos y, procesar datos personales de una manera legal, justa y transparente.

Se requiere de los Socios de negocios la prevención de situaciones donde exista un conflicto de intereses, actual o potencial, entre Securitas y el Proveedor, o una parte cercanamente relacionada, así como revelar tales situaciones a Securitas.

Los Socios de negocios deberán de proteger toda información confidencial y derechos de propiedad intelectual a los que tengan acceso durante el desempeño de su trabajo, servicios o suministro de bienes a Securitas, aun cuando dicha información no sea secreta o no sea específicamente sobre Securitas y deberá de actuar para prevenir su mal uso, robo, fraude o divulgación inadecuada. Si los Socios de negocios estuvieran al tanto de material, información no pública relacionada a Securitas o a su negocio, no deberán de adquirir, vender o de alguna otra manera comercializar títulos de Securitas o cualquier compañía que comercialice con Securitas o bien, entablar cualquier otra acción a fin de tomar ventaja de dicha información.

Información y registros exactos y confiables son críticos para cumplir con las obligaciones financieras, legales y de manejo de Securitas y éstas son necesarias para reflejar de manera limpia las transacciones de Securitas. El socio de negocios deberá de mantener registros exactos de todos los asuntos relacionados de éste con Securitas. Esto incluye el registro propio, pronto y completo de todos los gastos y pagos, así como la disponibilidad de evidencia y documentos de soporte.

#### f) Sustentabilidad Ambiental

Securitas se esfuerza en conducir su negocio en una manera sustentable con respeto y consideración por el medio ambiente y a su vez deberíamos colaborar de forma que contribuyamos a un futuro sustentable.

Los Socios de negocios se deben de asegurar de dar cumplimiento con las leyes y reglamentos



# Código de Conducta para Socio de Negocios.

Clave:	PL00FNZ12
Fecha de revisión:	30/06/2021
Fecha de Elaboración:	24/06/2020
Revisión:	1
Página:	6 de 7

ambientales aplicables y se espera que conlleven un acercamiento preventivo a los cambios

ambientales al emprender una mayor responsabilidad ambiental y a través del desarrollo y difusión de tecnologías ambientalmente amigables, hasta la mejor de sus habilidades.

### g) Cumplimiento con las Leyes

Los Socios de negocios son responsables de cerciorarse que sus directores, oficiales, empleados y subcontratistas, representantes o agentes entiendan y cumplan los reglamentos y acuerdos aplicables, así como con la legislación local y nacional, hasta el alcance aplicable del acuerdo relevante o relación comercial.

### h) Implementación y Monitoreo

Este Código es parte de los acuerdos de Securitas con el Socio de negocio individual. Este último deberá de firmar la Carta Compromiso adjunta a fin avalar su cumplimiento con este Código, F00FNZ15 - Carta Compromiso - Código De Conducta De Socio De Negocios De Securitas Anexo I.

Securitas se reserva el derecho de hacer solicitudes periódicas a los Socios de negocios, incluyendo inspecciones y/o auditorías – con o sin apoyo de un tercero – en instalaciones, operaciones y, libros y registros relevantes para complementar el cumplimiento del Socio de negocios con el Código.



# Código de Conducta para Socio de Negocios.

Clave:	PL00FNZ12
Fecha de revisión:	30/06/2021
Fecha de Elaboración:	24/06/2020
Revisión:	1
Página:	7 de 7

#### ANEXO I



F00FNZ15

#### **FORMATO**

Carta Compromiso - Código de conducta de socio de negocios de Securitas.

Rev. 2 30/06/2021 DGSP / 037 – 92 /153 Grupo Securitas México S. A. de C. V. Isidoro Sepúlveda #535 Interior I-10 Col. Los Arrecifes, Apodaca N.L. C. P. 66633

El suscrito es un Socio de negocios de Securitas (según se define en el Código de Conducta de Socio de Negocios de Securitas).

- 1. Al suscribir este documento, reconocemos y acordamos que:
  - a. el Código describe las expectativas mínimas para los socios de negocio de Securitas (incluyendo nuestra organización) en relación con:
    - i. el cumplimiento de las leyes e integridad,
    - ii. derechos humanos y condiciones de trabajo, salud y seguridad.
    - iii. ética de negocio, y
    - iv. sustentabilidad ambiental.
  - b. el Código podrá ser modificado o actualizado por Securitas de tiempo en tiempo por lo cual el Socio de negocios se obliga y responsabiliza de consultar el Código de Conducta disponible en la página de internet <a href="https://www.securitas.com.mx/globalassets/mexico/archivos/politica-codigo-de-conducta-para-socio-de-negocios-internet2506202mod.pdf">https://www.securitas.com.mx/globalassets/mexico/archivos/politica-codigo-de-conducta-para-socio-de-negocios-internet2506202mod.pdf</a> y
  - c. el Código incluye una expectativa continua que interesará a Socios de negocios (incluyendo nuestra organización).
- 2. A nombre de mi organización:
  - a. Confirmo entender las expectativas de Securitas según se determinan en el Código y hacerlas extensivas al personal, empleados, subcontratistas o terceros bajo mi cargo;
  - Asumo el compromiso de mantener los principios de este Código, según se modifique de tiempo en tiempo, en nuestras políticas, procedimientos y prácticas del día-a-día; y
  - c. Reconozco y acuerdo que el Código, según se modifique de tiempo en tiempo, forma parte de nuestros términos contractuales con Securitas (pero no reducirá, alterará o reemplazará cualesquier otras obligaciones que puedan ser impuestas por cualquier contrato, ley, reglamento u otro aplicables) y que el mismo lo consultaré periódicamente en la página internet

https://www.securitas.com.mx/globalassets/mexico/archivos/politica-codigo-de-conducta-para-socio-de-negocios-internet2506202mod.pdf

Fecha:	
Organización:	
Firma:	
Nombre:	
Posición:	